



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 303 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 08 JUNIO DEL 2015

VENCE: 08 JUNIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA
presupuesto \$12.569.577.-

Ubicado en PARCELA N° 59 LOTEOS LOS MANANTIALES DEL RIO

Sector ZONA RURAL

Población.....

PROPIETARIO JAIME GARRIDO ALVARADO

R.U.T N° 8.929.525-4

Domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO HOFMAN

N° 2701

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140, OSORNO

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

domicilio PSJE. LAGOS N° 823, OSORNO

N° patente profesional 3-1109

RUT N° 10.259.087-2

SUPERVISOR.....

RUT N°.....

ROL de propiedad N°4501-29

Superficie terreno 5.400 M2.

Derechos municipales \$188.544.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	109.62 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	109.62 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, en propiedad del Sr. Jaime Garrido Alvarado, ubicada en Parcela N° 59 Loteo Los Manantiales del Rio, Sector de Cancun.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm